

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 4.409 · 1936

LEY 4409

Boletín Oficial, 11 de septiembre de 1936 · 2 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 4409

LEY 4409

Modificando el artículo 3º de la Ley 4017 (Bonos de Obras Públicas Municipales).

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°. Modificase el artículo 3º de la Ley 4017, en la siguiente forma:

"Las obras públicas a que se refiere la presente ley serán las destinadas a la cons trucción, reparación, adquisición y habili tación del edificio municipal o de los edi ficios para las delegaciones municipales, hospitales, mataderos, mercados de abastos o de ventas al detalle cuyo producido sea suficiente para cubrir el importe del servicio de interés y amortización de las cantidades invertidas, hornos crematorios, desagües, corralones de limpieza, y todos los elementos de trabajo inherentes a tal fin, campos de deportes, plazas de ejercicios físicos, parques públicos, construcción de stand para práctica de tiro, usinas de electricidad, obras sanitarias, construcción de cementerios y nichos y, en general, cualquier obra o servicio público de carácter comunal determinado por la Ley Orgánica Municipal; así como también adquisición y expropiación de los inmuebles destinados a cualquiera de los usos a que se refiere el presente artículo que se declara de utili dad pública".

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 4409. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).